

---

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: Que hace un año aproximadamente este Cuerpo no dispone de los resultados de análisis de agua potable, siendo el 10/12/2020 la última fecha registrada de ingreso de los mismos, y;

CONSIDERANDO: Que, el 22 de marzo de cada año se celebra el Día Mundial del Agua, proclamado por la ONU en 1992, con el objetivo de concientizar sobre la importancia del cuidado de este recurso indispensable e irremplazable para la vida de los seres humanos y las especies en la tierra.

Que, esta fecha es una oportunidad para visibilizar la realidad de millones de personas que no tienen acceso a la misma, resultando de forma impostergable afrontar esta problemática con políticas urgentes.

Que, el acceso a fuentes de agua potable y segura, como también su saneamiento, es un derecho humano esencial que contribuye al bienestar de la población.

Que, organismos como la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud, a través de distintas resoluciones, han pronunciado, convocado y exhortado a los Estados a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países a garantizar este derecho.

Que, hoy el agua se ve amenazada por la crisis ambiental mundial, enfrentando períodos de incendios y sequías pertenecientes a un modelo extractivista que impactan directamente sobre nuestros ríos y océanos.

Que, como se menciona anteriormente, no se ha proporcionado a este Cuerpo los resultados de los análisis de agua potable correspondientes al año 2021 y a lo que va del 2022.

Que, la Ordenanza N° 3614 con su modificación en la Ordenanza N° 3648 a través de su Artículo 1° establece: *“Dispónese la remisión obligatoria por parte del Departamento Ejecutivo al Honorable Concejo Municipal, en forma mensual de los exámenes químicos y bacteriológicos del agua de red de consumo directo de la ciudad, determinando lo lugares en que se toman las muestras, agregando además los exámenes de los tanques (zona centro y Bº Sagrado Corazón) discriminando en examen bacteriológico y químico de cada uno de ellos y de los pozos activos en toda la ciudad, especificando la ubicación de los mismos y la antigüedad de la perforación”.*

Que, es de suma importancia para las autoridades locales contar con dicha información en pos de continuar trabajando y velando por garantizar el suministro de agua potable para toda la ciudadanía.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
VILLA CONSTITUCIÓN



---

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Solicita:

**ARTÍCULO 1º:** Solicítese a la Dirección de Agua y Cloacas dar cumplimiento a la Ordenanza N° 3614, conforme a la modificación en la Ordenanza N° 3648.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2781 Sala de Sesiones, 30 de Marzo de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.